

Bogotá D.C., 7 de enero de 2018

Doctor

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 004-18¹** para la cabecera municipal de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño y, específicamente, para la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de los barrios ubicados en la Comuna Uno, Tres, Cuatro y Cinco, y en la zona rural: los corregimientos La Espriella y Llorente. En especial situación de riesgo se encuentran los territorios colectivos correspondientes a los Consejos Comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira Frontera, Imbilpí del Carmen, La Nupa y los resguardos del pueblo indígena Awá: Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray.

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan habitantes de algunos barrios de la cabecera municipal, veredas de la zona rural del municipio, consejos comunitarios y resguardos indígenas del Pueblo Awá, en San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, debido a la disputa por el control territorial entre grupos armados ilegales.

En la cabecera municipal, estarían en riesgo aproximadamente 5.000 habitantes de los siguientes barrios:

Comuna Uno: Bajito Tumac, El Morrito

Comuna Tres: Humberto Manzi, Puente Márquez, Calle del Comercio;

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Comuna Cuatro: Calle Nueva, Nueva Creación, Calle Vargas, Puente Ortiz, Panamá, La Floresta, Olaya Herrera, El Esfuerzo;

Comuna Cinco: Buenos Aires, El Carmelo, Puente el Pindo, Viento Libre, La Exportadora, 11 de Noviembre, Nuevo Amanecer, La Paz, Iberia, Unión Victoria, Obrero, Nuevo Horizonte, La Ciudadela, Los Ángeles- California, y Nuevo Milenio, María Auxiliadora.

En la zona rural, se encontrarían en riesgo aproximadamente 15.000 habitantes de los corregimientos:

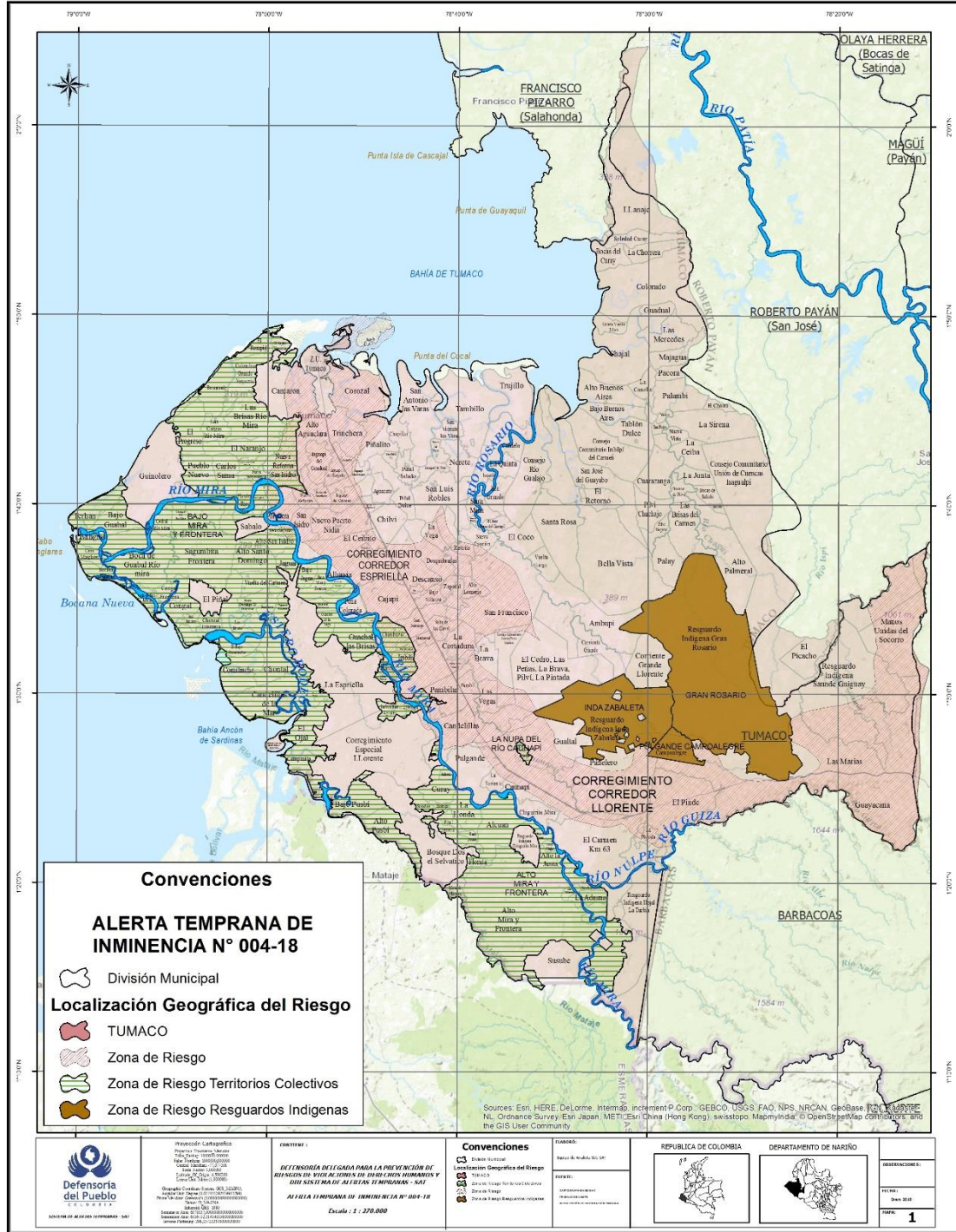
La Espriella: centro estratégico Espriella y centros secundarios de Candelilla, Imbilí;

Llorente: centro estratégico de Llorente y centros secundarios y terciarios de La Guayacana, Caunapí, Pulgande y El Carmen.

En especial situación de riesgo están los territorios colectivos correspondientes a los Consejos comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira Frontera, Imbilpí del Carmen, La Nupa, y los habitantes de los resguardos del Pueblo indígena Awá: Chinguirito Mira, Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.
 PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814
 www.defensoria.gov.co
 Plantilla vigente desde: en aprobación

I. ANTECEDENTES

En el municipio de San Andrés de Tumaco, se ha cumplido el Proceso de Dejarón de Armas, conforme a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una Paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, el 24 de noviembre de 2016. Como consecuencia de la implementación de dicho Acuerdo final, se estableció el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación - ETCR, en el sector La Variante, vereda Playa, corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco, con el fin de llevar a cabo el proceso de reincorporación política, económica y social de quienes integraron las guerrillas y milicias de los frentes “Daniel Aldana” y “Mariscal Antonio José de sucre” de las FARC - EP, que tuvieron presencia en la costa pacífica y frontera del departamento de Nariño.

Los territorios dejados por las FARC - EP, fueron ocupados por Grupos Armados Ilegales o de Delincuencia Organizada, integrados por personas que no se acogieron al proceso de dejación de armas, antiguos integrantes desmovilizados de grupos armados ilegales, aquellos que se apartaron del proceso de reincorporación de las FARC - EP, o jóvenes reclutados provenientes de los barrios o veredas del municipio de Tumaco. Estos grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, posiblemente son financiados con actividades de narcotráfico lo que les permite fortalecer sus estructuras, pretendiendo el control territorial de Tumaco y la costa pacífica nariñense, para lo cual han dividido el territorio hasta formar fronteras invisibles en la cabecera municipal de Tumaco o expandiéndose en su zona rural.

Más de un centenar de jóvenes que pertenecieron al grupo armado ilegal “La Gente del Orden” o prestaron sus servicios a las FARC - EP y que se desmovilizaron ante tropas de la Brigada Móvil 35 del Ejército Nacional, en la cabecera municipal de Tumaco, el 27 de marzo de 2017, estarían siendo seducidos por los grupos armados organizados o la delincuencia organizada, para realizar actividades ilegales.

La mayoría de los integrantes de la “Gente del Orden” que se desmovilizó, son jóvenes que al momento de iniciar el proceso de reintegración tenían entre 16 y 30 años de edad. Algunos de ellos, han sido objeto de agresiones y podrían estar en riesgo de ser víctimas de homicidios, desapariciones, amenazas y desplazamiento forzado. Los líderes de las comunas 4 y 5 de Tumaco, que facilitaron el proceso de desmovilización, están expuestos a sufrir ataques contra su vida e integridad personal, tal como ocurrió con el líder Segundo Víctor Castillo, asesinado en Tumaco, en mayo de 2017. El señor Castillo era objeto de medidas de protección por parte de la Unidad nacional de Protección (UNP).

También se hallan en situación de riesgo los jóvenes de los barrios Humberto Manzi, María Auxiliadora, Once de Noviembre, Bajito Tumac, Nuevo Milenio, El Morrito,

Fátima, Nuevo Amanecer, y Exporcol, influenciado por la presencia el grupo ilegal “La Gente del Orden, quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social de pobreza, falta de acceso a la educación, a servicios de salud en cuanto a prevención de la drogadicción, o son sometidos a un entorno violento que se ha apoderado de su cultura y prácticas sociales, generando esquemas de marginación y estigmatización social, por lo que se requiere de forma urgente una intervención integral del Estado y la sociedad.

Son los jóvenes de Tumaco las principales víctimas de reclutamiento forzado y utilización ilícita, homicidios, amenazas y desplazamiento forzado por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia organizada.

Ha habido esfuerzos de la institucionalidad y de las organizaciones de la sociedad civil, promotoras y defensoras de los derechos humanos, para visibilizar la situación de exposición a vulneración de los derechos fundamentales de la población de Tumaco en general y de sus jóvenes. Sin embargo, un panorama de violencia generalizada, no permite garantías para el ejercicio de su actividad.

De igual manera, se requiere estudiar el riesgo en el que se encuentran algunos funcionarios de instituciones que tienen presencia Tumaco y de organizaciones no gubernamentales como Pastoral Social, acompañantes de procesos organizativos y de defensa de los derechos humanos.

En la zona rural, los espacios dejados por las FARC - EP, han sido ocupados por grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, dividiéndose el territorio, y utilizando las rentas ilícitas para obtener su fortalecimiento e interés de expansión territorial por el control de actividades de narcotráfico.

En la zona del Alto Mira y Frontera, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, hay presencia de cultivos de uso ilícito de coca, respecto de los cuales los grupos armados ilegales se disputan el cobro de exacciones. En dicho territorio actúa un grupo armado ilegal que se ha autodenominado “Guerrillas Campesinas”, conformado, al parecer, por ex miembros de las FARC - EP que no se acogieron al proceso de paz con el Gobierno Nacional. En entrevista con un medio de comunicación, una persona identificada con el alias de “Guachu”, señaló que era el cabecilla de la mencionada estructura armada ilegal.

<http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/estuve-zona-veredal-del-playon-estuve-las-farc-10-anos-alias-guacho>

Otras estructuras armadas ilegales conocidas como las “Guerrillas Unidas del Pacífico - GPU”, al mando de alias “David”, también tienen interés de ocupar el territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera. Este grupo ilegal actúa

entre los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro y Mosquera, donde libran una disputa territorial con otras estructuras armadas ilegales, posiblemente asociadas con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, y que durante 2017 cometieron acciones violentas que causaron desplazamientos forzados en el pacífico sur nariñense.

La población que habita el territorio de Alto Mira y Frontera, de manera especial, los integrantes de la Junta Directiva y asociados del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, se hallan en riesgo, particularmente, por las amenazas que recaen sobre algunos de sus integrantes. El 17 de octubre de 2017, fue asesinado José Jair Cortés, Vocal de dicho Consejo Comunitario.

El territorio de Alto Mira y Frontera, podría estar contaminado con minas antipersonal para impedir las operaciones de erradicación forzosa de cultivos de coca, amenazando la movilidad, la vida e integridad de la población civil y de los integrantes de la Fuerza Pública. Los miembros del grupo armado ilegal que domina el territorio de Alto Mira y Frontera, han amenazado a las personas que han manifestado su interés de apoyar los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito en las diferentes veredas que acogieron el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, derivado del proceso de implementación del punto 4 del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP.

Sobre la carretera al mar, vía Pasto - Tumaco, veredas La Guayacana y Llorente, las estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, vienen consolidando su presencia desde 2017, con el propósito de lograr el acceso al puerto de Tumaco y controlar el territorio, avanzando desde la zona rural, hasta los barrios de dicha localidad. En este sentido, es posible que se presenten enfrentamientos con los grupos ilegales que controlan el territorio de Alto Mira y Frontera, o con la Fuerza Pública, en el evento en que se suspenda el Cese del Fuego y de las Hostilidades Bilateral y Temporal que fue acordado con el Gobierno nacional el 4 de septiembre de 2017 y que rige hasta el 09 de enero de 2018. Ante esta circunstancia, se podrían presentar ataques armados contra la estación de Policía de la vereda La Guayacana, hostigamientos contra la Fuerza Pública, amenazas, homicidios y desplazamientos forzados de pobladores, especialmente, de los habitantes de la vereda La Guayacana, afectando a campesinos e indígenas del Pueblo Indígena Awá del resguardo Gran Rosario.

En la zona de los resguardos del pueblo indígena Awá de Inda Sabaleta e Inda Guacaray, hace presencia un grupo delincuenciales compuesto por exintegrantes de las FARC EP y del ELN. Se requiere fortalecer los esquemas de protección de los líderes y autoridades indígenas de los mencionados resguardos, con el fin de garantizar la autonomía territorial y la vida de los comuneros del pueblo indígena

Awá. La Corte Constitucional declaró la amenaza a la existencia de dicho Pueblo en el Auto 004 de 2009.

En la zona de Bajo Mira y Frontera, perteneciente al territorio del Consejo Comunitario del mismo nombre de la mencionada zona, se ha reportado la presencia armada de presuntos integrantes de una estructura que podría estar asociada a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, las cuales se han enfrentado a otros grupos armados ilegales, generando el desplazamiento forzado de pobladores. Esta estructura armada ilegal busca avanzar hacia la cabecera municipal de Tumaco y fortalecer el control territorial en las veredas Candelilla, Vuelta de Candelilla, y Agua Clara de esa municipalidad. Se requiere el control de la Fuerza Pública para garantizar el derecho a libre movilidad de la población afrodescendiente que habita la zona mencionada.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

El panorama de riesgo descrito, en el que grupos armados ilegales y de delincuencia organizada, pretenden controlar el territorio de San Andrés de Tumaco, en la zona rural y cabecera municipal, como parte de la disputa armada por las economías ilegales en el pacífico nariñense, ha ocasionado homicidios selectivos que han afectado, especialmente a los jóvenes pobladores del puerto tumaqueño.

El escenario que se describe, corresponde a la posibilidad de que se materialicen agresiones contra el derecho a la vida e integridad física y moral de la población de algunos barrios y veredas de Tumaco.

Según información preliminar de la Policía Nacional y de la Secretaría de Gobierno de Tumaco, en el año 2017 se presentaron 222 homicidios en el municipio de San Andrés de Tumaco. De acuerdo con las cifras del Instituto de Medicina Legal contenidas en el libro Forensis, en el año 2016 se registraron 152 homicidios en el municipio de San Andrés de Tumaco, lo que representaba una tasa de 74.52 homicidios por cien mil habitantes.

Estas estadísticas demuestran la grave vulneración del derecho a la vida en el municipio de Tumaco por causas asociadas con el conflicto armado, la disputa por el control del negocio del narcotráfico, el accionar de los grupos armados ilegales o de la delincuencia organizada, entre otros factores. Que en números absolutos se haya presentado 70 homicidios más en el 2017 en comparación con el año 2016, es un asunto que debe generar un especial análisis por parte de las autoridades civiles y de los órganos de seguridad y de investigación, pues se deben reforzar las medidas de prevención y protección para la población civil.

Desde el 29 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018 se habían registrado 14 homicidios, especialmente de jóvenes, según cifras aportadas por la Policía Nacional.

A continuación, se relacionan los 14 casos de homicidios ocurridos en el periodo del 29 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018:

El 29 de diciembre de 2017, ocurrieron tres (3) homicidios en Tumaco. Las víctimas fueron: Nequer Grueso González, quien fue asesinado con arma de fuego en su lugar de residencia; Luis Francisco Delgado, asesinado por arma de fuego y Karen Daniela Franco Muñoz, quien fue asesinada por arma de fuego en la parte exterior de la Discoteca bar Saboreo, que se halla ubicada en la vereda La Guayacana sobre el kilómetro 80 de la vía que conduce de Tumaco a la ciudad de Pasto.

El 30 de diciembre de 2017 se presentaron dos (2) homicidios: Camilo Andrés Agresott, asesinado por arma de fuego y Gerardo Cuatin, recolector de hoja de coca quien murió por las heridas causadas por arma blanca en el hotel donde se alojaba. Uno de los hechos ocurrió en el barrio Unión Victoria, de la Comuna 5 de Tumaco.

El 31 de diciembre de 2017, se registraron dos (2) homicidios: El de Heriberto López Ortiz, conocido “Come Pan”, presunto desmovilizado de las FARC, quien fue asesinado en la Calle Mercedes, por causa de enfrentamientos en los grupos ilegales “La Gente del Orden” y las “Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP”, en esos hechos resultaron heridas dos personas. El otro homicidio se registró en ese mismo sector, horas más tarde, cuando fue atacado con arma de fuego el comerciante Edwin Rengifo Hoyos, cuando se encontraba en su establecimiento de comercio. Debido a la gravedad de las heridas su deceso se produjo posteriormente.

El 01 de enero de 2018 ocurrieron tres (3) homicidios. Dos de ellos en sectores céntricos del municipio de Tumaco: uno de estos en el Barrio Calle Páez y el otro en la Calle Nueva Creación, en uno de los hechos resultó herida una mujer. En otros de los hechos, ocurrido en el barrio el Morrito, la víctima de homicidio fue el menor de edad Luis Miguel Castillo, de 16 años de edad.

El 02 de enero de 2018 se presentaron dos (2) homicidios: El homicidio de Ronald Adrian Pachana Ortiz, persona en condición de discapacidad, en el barrio La Exportadora y, el homicidio de Tobias Ernesto Andrade, con disparos de arma de fuego.

El 03 de enero de 2018, se registraron otros dos (2) homicidios: Uno de los casos se trata de un cadáver de sexo masculino (sin identificar) que fue hallado con las manos amarradas en alto estado de descomposición, en el sector conocido como El Tigre. En la misma fecha, fue asesinado por arma de fuego Jaime Miguel Bonilla, de 16

años de edad. En este hecho ocurrido en el Barrio Puente del Medio con Avenida Las Palmas Esquina, resultó herida una persona.

En los primeros días del mes de enero de 2018 ha circulado por las redes sociales y en las calles panfletos en los que amenazas con la realización de acciones violentas relacionadas con la mal llamada “limpieza social”, extorsiones, e imposición de restricciones a la movilidad en horas de la noche, advirtiendo que no responden por las personas que encuentren en la calle después de las 10:00 de la noche.

Los hechos de violencia ocurridos en el municipio de Tumaco, provocaron la protesta ciudadana de los habitantes del municipio, exigiéndole a las autoridades respuestas para frenar esta ola de violencia, extorsiones en las que han venido siendo víctimas los grandes y pequeños comerciantes, le manifestaron a la Defensoría del Pueblo voces ciudadana de la localidad.

El 02 de enero de 2018 se realizó un consejo de seguridad para tomar medidas de protección para la ciudadanía. Se anunció por parte de las autoridades la llegada de la Fuerza Especial Urbana del Ejército Nacional para combatir a los grupos armados ilegales

Las muertes selectivas ocurridas en Tumaco, las amenazas y extorsiones han generado desplazamiento forzado a otras ciudades dentro de las que se encuentran Buenaventura, Cali y Tumaco.

De acuerdo con el contexto y el escenario de riesgo de inminencia descrito, es probable que en la zona urbana y rural del municipio de San Andrés de Tumaco ocurran homicidios selectivos o múltiples, desapariciones, amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y autoridades de los resguardo indígenas y consejos comunitarios, reclutamiento y utilización ilícita de menores de edad, extorsiones, actos de violencia sexual contra niñas y mujeres, y desplazamientos forzados de la población antes mencionada.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Tumaco, entre otras, se recomienda:

1. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en

coordinación con el Alcalde Municipal de Tumaco y Gobernador de Nariño, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Tumaco (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Tumaco y la Gobernación de Nariño.

2. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía de Tumaco, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, en su calidad de primeros responsables a nivel territorial (artículos 2.4.1.6.2 y 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017), detectar de manera temprana situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos en la zona rural y urbana del San Andrés de Tumaco, y proveer las medidas de emergencia para la protección de los mismos.

3. A la Policía Nacional, al Ejército Nacional y a la Infantería de Marina para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que contribuya a conjurar eficazmente las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales.

4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agilizar los procesos que permitan brindar una oportuna atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Tumaco, especialmente garantizar la seguridad alimentaria aplicando para ello el enfoque diferencial de acuerdo a las prácticas culturales de Pueblos étnicos.

5. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNA) coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Gobernación de Nariño y la alcaldía de Tumaco, las acciones institucionales dirigidas a la prevención temprana del reclutamiento y a la utilización ilícita de menores de edad en el municipio de Tumaco, por parte de Grupos Armados Organizados o Grupos de Delincuencia Organizada.

6. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía municipal de Tumaco, establecer una ruta de protección para los líderes sociales y defensores de derechos humanos, autoridades étnicas y sus organizaciones que permita adoptar medidas urgentes que mitiguen riesgos contra la vida, la integridad, la libertad y seguridad hasta que se hagan efectivas las medidas derivadas de estudios de riesgo asignadas por los órganos competentes.

7. A la unidad Nacional de Protección aplicar las medidas de protección adecuadas al contexto para la protección de los líderes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, a los líderes de Pastoral Social de Tumaco y a los líderes indígenas de los resguardos Indígenas Awá referidos en la presente advertencia. También fomentar acciones de diagnóstico y medidas tempranas de prevención de riesgos para los presidentes de junta de acción comunal de los barrios focalizados en riesgo y de los corregimientos de Tumaco con el fin de prevenir posibles atentados en su contra.

8. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes políticos y funcionarios del estado, líderes de pueblos indígenas y afrocolombianos, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para las personas en riesgo.

9. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área coordinar con el Alcalde Municipal de Tumaco, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores de la cabecera municipal, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene “Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil”.

10. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, tomar las medidas pertinentes que permitan constatar y desactivar los campos contaminados con minas antipersonal y municiones sin explotar en los territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas señalados en esta advertencia.

11. A la Gobernación de Nariño, a la Alcaldía de Tumaco y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y todas las autoridades competentes diseñar una estrategia de formación sobre comportamientos seguros a la población civil donde se sospeche la existencia de campos minados o con existencia de artefactos explosivos improvisados, con el objetivo de reforzar las acciones que

ayuden a identificar los peligros por la presencia de estos artefactos y reducir el riesgo de accidentes por esta causa.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, diseñar y poner en ejecución, de forma urgente, un programa especial de atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes de los barrios de Tumaco identificados en la zona geográfica de riesgo, a efecto de prevenir el riesgo de reclutamiento forzado o vinculación ilícita a actividades del conflicto armados.

13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, diseñar las estrategias de prevención e intervención psicosocial, teniendo en cuenta las dinámicas socioculturales específicas para el contexto que permitan abordar las problemáticas que son causadas por las condiciones de vulnerabilidad social.

14. Al Instituto de Salud departamental y Secretaria de Salud Municipal de Tumaco, establecer programas de prevención de la drogadicción de niños, niñas y jóvenes de los barrios focalizados en riesgo. Asimismo, desarrollar programas de educación sexual y reproductiva en las familias, mujeres y jóvenes de los barrios tumaqueños a los que se refiere la presente alerta.

15. A la Gobernación de Nariño, en coordinación con la alcaldía municipal de Tumaco, y la Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres, establecer estrategias de intervención para identificar y visibilizar la existencia de dinámicas de violencia de género y diseñar estrategias de sensibilización que permitan erradicar las violencias de género de manera particular, la violencia sexual y la explotación con fines comerciales.

16. A la Defensoría del Pueblo Regional Tumaco, en coordinación con la Alcaldía de Tumaco y el acompañamiento de organizaciones internacionales de derechos humanos, de la sociedad civil y Juntas de Acción Comunal, desarrollar un proceso de formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad dirigidos a los líderes, lideresas y jóvenes en los barrios.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co

- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Vicedefensor del Pueblo con Funciones asignadas de
Defensor del Pueblo

Proyectó: Rafael Navarro
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 40001-18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA